

porción de terreno que obtenga en permuta el citado Ayuntamiento será destinada a la prolongación de la calle 19 de Marzo y a la apertura de las calles N° 1 y 2 de la indicada localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 752, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9217, del 17 de Marzo de 1971).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 752

VISTA la certificación de fecha 7 de enero de 1961, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por el mencionado Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 1969, según consta en el punto c) acápite 6°) del Acta N° 29 correspondiente a dicha sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del

Municipio de Santiago a vender en favor de la señora María Antonia Adames, el solar N° 977, de la manzana N° 51, con una extensión superficial de 123.36 metros cuadrados, a razón de RD\$8.00 el metro cuadrado, situado en la esquina noroeste formada por las calles Santiago Rodríguez y Salvador Curullo, de la citada localidad. La mencionada señora ocupa en arrendamiento dicho solar, en el cual ha edificado su vivienda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 753, que autoriza al Ayto. de Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9217, del 17 de Marzo de 1971).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 753

VISTA la copia certificada del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana en fecha 11 de agosto de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del